



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, **17 JUL. 2023**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del presente año, trató;

VISTO:

El Expediente N° 00007769-2023 de fecha 25 de mayo del 2023, Oficio N° 000062-2023-VCM-GAD-CSJAR-PJ, Informe N° 311-2023-GSC/MDMM de fecha 30 de mayo del 2023 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 031-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 02 de junio del 2023, Informe N° 326-2023-GSC-MDMM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de fecha 14 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30364, es una norma promovida por el Estado Peruano con el fin de prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Esta Ley establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos, siendo que con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP se aprobó el reglamento de la mencionada Ley.

Que, en dicho marco, la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial dio a conocer la creación de la aplicación móvil denominada "Botón de Pánico", que es una aplicación de software diseñada para ejecutarse en equipos de telefonía celular con Sistema Operativo Android y permite que las víctimas que cuentan con medidas de protección, cuenten con auxilio eficiente, célere y confiable ante un caso de peligro generado por su agresor, ya que la víctima, al ejecutar la aplicación envía su ubicación geográfica a la central de monitoreo permitiendo que la Policía Nacional del Perú y/o el Serenazgo brinden la seguridad correspondiente.

Que, con fecha 16 de febrero de 2021, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitió la Resolución Administrativa N° 016-2021-P-CE-PJ disponiendo la implementación progresiva de la aplicación móvil "Botón de Pánico", para cuyo efecto los Presidentes de las Cortes Superiores deben cumplir con realizar las coordinaciones pertinentes y brindar las facilidades necesarias al personal encargado de su implementación.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Que, mediante Resolución Administrativa N° 000443-2022-CE-PJ se aprobó la **Directiva N° 024-022-CE-PJ** denominada "Disposiciones para la Implementación del servicio judicial de alerta: "Botón de Pánico", a fin de brindar una atención diligente, celeré, eficaz y oportuna a las mujeres y los integrantes del grupo familiar víctimas de violencia que gozan de medidas de protección, en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, el numeral 7.1.1 de la Directiva que antecede, se establece:



Celebración de Acta de Compromiso y/o Convenio con autoridades: "La Presidencia de la Corte Superior de Justicia a través de un Acta de Compromiso y/o Convenio Interinstitucional celebran acuerdos con la Policía Nacional del Perú, Municipalidades Distritales y/o Provinciales, u otras instituciones aliadas, que participan en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N.º 30364, en donde se detalle las acciones y compromisos que cada institución asume para asegurar un óptimo funcionamiento del sistema judicial de alerta "Botón de Pánico", que brinde a la víctima una atención diligente, celeré, eficaz y oportuna ante un hecho o amenaza de violencia".



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal que señala:

Artículo 13° Funciones generales:

Son funciones generales del servicio de serenazgo municipal los siguientes:

(...)

i) Realizar acciones de apoyo interinstitucional en materia de seguridad ciudadana, previa coordinación con los organismos que lo soliciten.

(...)

Que, la Administradora de Violencia contra las Mujeres de la Corte Superior de Justicia de Arequipa propone la suscripción de un acta de compromiso interinstitucional respecto de la implementación del servicio judicial de Alerta "BOTON DE PÁNICO", según la Directiva N° 024-2022-CE-PJ denominada "**Disposiciones para la Implementación del servicio judicial de Alerta**".

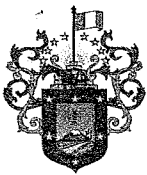
Que, mediante Informe N° 311-2023-GSC/MDMM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana indica que conforme al artículo 5° de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, las funciones a desarrollarse en el acta de compromiso no están estipuladas en dicha norma, por lo que solicita opinión legal.



Que, dentro de este marco legal, mediante Informe N° 031-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la suscripción del acta de compromiso propuesta por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



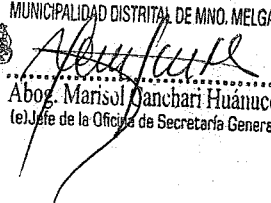
ACORDÓ:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL APP BOTON DE PANICO Y SISTEMA DE MONITOREO N° 003-2023-CSJAR/PJ., AUTORIZANDO AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR LA SUSCRIPCIÓN de la misma, la que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, efectuar las acciones pertinentes conducentes a la implementación, cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oskar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE